

**ANÁLISIS DE MODALIDAD DE ACREDITACIÓN INSITUCIONAL MULTICAMPUS DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
2021**

Contenido

1. Marco Legal	3
1.1. Acuerdo 03 de 2017	4
1.2. Etapa de apreciación de condiciones iniciales autoevaluación:	4
2. Análisis institucional de la modalidad de Acreditación Institucional Multicampus.....	5
2.1. Elementos Institucionales comunes.....	6
2.1.1. Desde lo Misional.	6
2.1.2. Desde lo Administrativo.	6
2.1.3. Desde lo Académico, Investigativo y Proyección social	7
3. Análisis de la etapa de apreciación de condiciones iniciales autoevaluación, para Acreditación Institucional Multicampus.....	8
4. Modelo Metodológico de Autoevaluación Institucional.....	10
5. Conclusiones	10

1. Marco Legal

El marco legal corresponde al estipulado en la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, la cual establece que la educación es un derecho de la persona humana y un servicio público que tiene una función social (Art. 67). Es así que, mediante la Ley 30 de 1992 se organiza el servicio público de la Educación Superior y se reconoce la autonomía de las universidades en establecer su proyecto educativo universitario, su gobierno universitario, designar sus autoridades académicas y administrativas, definir sus labores misionales, crear y desarrollar programas académicos. En ese sentido, el artículo 53 de la Ley 30, crea el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior - IES, cuyo propósito es lograr por un lado, garantizar que las IES que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, y, que realizan sus propósitos y objetivos. Con fundamento a la autonomía, acogerse al Sistema Nacional de Acreditación es una decisión voluntaria y de mayoría de edad, por parte de las Instituciones de Educación Superior.

Es así que, la Universidad Surcolombiana se incorporó de manera voluntaria al Sistema Nacional de Acreditación desde el año 2006, con la acreditación de su primer programa de pregrado de la Facultad de Salud, Medicina. De esta manera, se inicia a trazar una ruta institucional por fomentar y consolidar una cultura de la autoevaluación y autorregulación a nivel institucional, evidenciada con la Acreditación Institucional de Alta Calidad otorgada mediante Resolución 29501 de 2017 y confirmada mediante Resolución 11233 de 2018. Por ende, la universidad Surcolombiana estableció como políticas de formación que la autoevaluación contribuye a fomentar la cultura formativa para asumir de manera responsable los procesos de acreditación social y de cada uno de los procesos de la Universidad.

Para renovación de la acreditación institucional de alta calidad, la Universidad Surcolombiana decidió acogerse a la modalidad de Acreditación Institucional Multicampus, con fundamento a su autonomía e igualmente teniendo como base a la misma, los referentes normativos del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, particularmente los del acuerdo 03 de 2014 y acuerdo 03 de 2017. Por esta razón, la Universidad decidió incorporar a las sedes regionales de Garzón, Pitalito y La Plata, como actores transversales en el proceso de autoevaluación institucional.

1.1. Acuerdo 03 de 2017

1.2. Etapa de apreciación de condiciones iniciales autoevaluación:

- Al momento de presentar la solicitud de apreciación de condiciones iniciales y radicar el informe de autoevaluación, cada una de las sedes con oferta de programas de pregrado o posgrado, ubicadas en los municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2, deberán tener acreditados al menos el veinticinco por ciento (25%) de los programas acreditables. A partir del 2020, el requisito de porcentaje de programas acreditados sobre los acreditables para estas sedes será del cuarenta por ciento (40%).
- Los requisitos y criterios de evaluación para el reconocimiento de la acreditación institucional bajo la modalidad multicampus, se aplicarán para la sede principal y para todas las sedes en las que tenga oferta de programas de pregrado o posgrado, que correspondan a municipios de las categorías Especial (0), 1 y 23.
- La institución debe presentar el informe de autoevaluación, según los factores y características establecidos en los lineamientos de acreditación institucional, para su sede principal y para todas y cada una de las sedes en las que tengan oferta de programas de pregrado o posgrado, ubicadas en los municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2.

Para la oferta de programas de pregrado o posgrado en municipios diferentes a los señalados en el inciso anterior, la institución debe presentar una evaluación del plan de regionalización que incluya compromisos de mejora de acuerdo con su nivel de desarrollo. Este plan debe contener al menos: Para la oferta de programas de pregrado o posgrado en municipios diferentes a los señalados en el inciso anterior, la institución debe presentar una evaluación del plan de regionalización que incluya compromisos de mejora de acuerdo con su nivel de desarrollo. Este plan debe contener al menos:

- Información sobre características de la oferta de programas (número de cohortes, población a atender y pertinencia del programa).
- Indicadores de resultado de esta oferta: tasas de deserción y graduación, resultados de pruebas Saber y desempeño de los egresados.
- Condiciones institucionales de la oferta: disponibilidad y acceso a infraestructura, condiciones de bienestar, extensión o proyección social.

Parágrafo: Los espacios físicos que use una IES para el desarrollo de programas académicos en convenio con otras entidades o Instituciones deben ser incluidos en su plan de regionalización.

Los programas desarrollados en convenio con otra IES deben ser incluidos dentro de su oferta por el o los responsables del registro calificado. En consecuencia, esta oferta de programas deberá incluirse bajo las condiciones de los lineamientos de acreditación institucional, cuando se oferten en municipios de categorías especial (0), 1 y 2, o dentro del Plan de Regionalización, cuando se oferten en los demás municipios.

2. Análisis institucional de la modalidad de Acreditación Institucional Multicampus

Para hacer referencia a la modalidad de Acreditación Institucional Multicampus, es necesario hacer mención a ese contexto histórico que da vida a la Universidad Surcolombiana y sus sedes regionales. En ese sentido, es pertinente tener clara la trayectoria de la institución a nivel local y regional, para optar por la Acreditación Institucional Multicampus.

En el primer momento, corresponde al nacimiento del Instituto Universitario Surcolombiano creado mediante la Ley 55 del 17 de diciembre de 1968, cuya misión era ofrecer e impulsar la educación superior en el Departamento del Huila y en los territorios Nacionales Surorientales.

El segundo momento, concierne a la transformación de Instituto a Universidad Surcolombiana mediante Ley 13 de 1976, en donde inicialmente se enfocó a la formación de profesionales para la región Surcolombiana, y es por ello, que antes de la creación de la Ley 30 de 1992 en su Consejo Superior Universitario participaba el Sr. Intendente del Caquetá.

El tercer momento y clave, es la creación de las Sedes de la Universidad Surcolombiana en los municipios de Garzón, Pitalito y La Plata, mediante el Acuerdo 027 de 1995 del Consejo Superior Universitario, en donde se establece que estas Sedes podrán ofrecer programas propios o en convenio y que dependerán administrativamente de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana, y sus programas estarán adscritos a las respectivas facultades, de las cuales dependerán académicamente.

Por tanto, la Universidad Surcolombiana en la actualidad realiza el desarrollo de sus funciones misionales, desde la Sede Central con domicilio en el municipio de Neiva, centro económico y político del Departamento del Huila, en la Sede municipio de Garzón, Sede municipio de Pitalito y Sede municipio de La Plata.

2.1. Elementos Institucionales comunes

Una institución de Educación Superior Multicampus, se caracteriza por tener una oferta de programas de pregrado y posgrado distribuida geográficamente en sedes diferentes a la de su domicilio principal, adicional a esto, mantienen elementos institucionales comunes y funcionan como un todo integrado. En ese sentido, podemos destacar entonces los siguientes elementos institucionales comunes entre la Sede Central, Sede Garzón, Sede Pitalito y Sede La Plata:

2.1.1. Desde lo Misional.

El acuerdo 010 de 2016 “Proyecto Educativo Universitario de la Universidad Surcolombiana”, se adopta a nivel institucional, es decir que la Misión, visión, principios institucionales y las políticas de formación, investigación, proyección social, bienestar y administrativo, es un referente pedagógico en común para todas sus Sedes.

De igual manera, desde lo misional se atiende las funciones esenciales, tales como, la docencia, investigación y proyección social. Es por ello, que el Estatuto Docente, Estudiantil, Investigación, Bienestar, Proyección Social, Electoral, aplican de manera homogénea en todas sus Sedes, adaptándose en su implementación a cada uno de los contextos y acorde a las condiciones institucionales.

La trayectoria institucional ha facilitado la construcción de una comunidad educativa a nivel regional, con autóctonos rasgos diferenciadores que permiten dar cuenta de una impronta institucional, con base de los siguientes elementos:

- Procesos académicos abordados desde la teoría de pensamiento complejo.
- Producción de un conocimiento integral que aborda los aspectos científicos, ancestrales, y tecnológicos.
- Desarrollo humano y social proyectado desde el cuidado de si del otro y del entorno y la formación desde componentes éticos, estéticos y políticos

2.1.2. Desde lo Administrativo.

En cuanto a lo administrativo como elementos en común, hay que indicar que en el Acuerdo 027 de 1995 del Consejo Superior Universitario de creación de las Sedes de Garzón, Pitalito y La Plata, se planteó que las mismas dependerán administrativamente de la Sede Central de la Universidad Surcolombiana, y sus programas estarán adscritos a las respectivas facultades, de las cuales dependerán académicamente. Es decir que, la Universidad Surcolombiana funciona como un todo integral, aplicando en todas sus sedes las respectivas

políticas y reglamentaciones a nivel administrativo, tales como, el Estatuto Presupuestal, Estatuto de Personal Administrativo, Estatuto de Estructura Orgánica y el Plan de Desarrollo Institucional, entre otros.

En ese sentido, la Universidad Surcolombiana aborda sus fines misionales desde los cinco subsistemas establecidos en su Plan De Desarrollo Institucional – PDI (2015 – 2024) aprobado por el Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Superior Universitario, los cuales interactúan de manera de manera interdependiente, recíproca y complementaría. En ese instrumento de planeación, se formalizaron las acciones de cumplimiento a desarrollar en cada una de las sedes desde los diversos subsistemas establecidos. Es importante mencionar, que en el PDI se crea un proyecto específicamente encaminado a la desconcentración y delegación de los procesos administrativos y académicos de las Sedes Garzón, Pitalito y La Plata. En respuesta a ello, en la actualización de la estructura organizacional establecida en el Acuerdo 059 de 2017, se formaliza la creación dentro de la estructura orgánica la Dirección de las Sedes Regionales, la cual depende de Rectoría, encargada de garantizar la conjugación de las competencias administrativas y funciones académicas necesarias para el funcionamiento de las Sedes.

Con respecto, al fomento de la cultura de la autoevaluación y acreditación a nivel institucional, es necesario precisar que se han venido realizando acciones de manera conjunta con todos los programas académicos de pregrado y posgrados, trabajo evidenciado con la Acreditación Institucional otorgada mediante Resolución 11233 en el 2018 por parte del Ministerio de Educación Nacional. Además, las nuevas normatividades han suscitado la evolución y ajuste de diversos aspectos en los procesos de autoevaluación y autorregulación, por lo que fue necesario, la expedición de la Resolución 013 de 2021 mediante la cual se adoptó el Sistema Interno de Aseguramiento de Alta Calidad –SIAAC- de la Universidad Surcolombiana, el cual tiene como propósito articular a los diversos actores, estructuras y procesos realizados por instancias académicas y administrativas encargadas del aseguramiento y gestión de la calidad en la institución, que permita evidenciar los logros y resultados en aspectos académicos y de aprendizaje. En la actualidad las sedes no tienen programas acreditados, no obstante, ya hay algunos programas en condición de acreditables, lo que implica el inicio de un proceso de decisión y análisis de condiciones, para la solicitud de acreditación por primera vez

2.1.3. Desde lo Académico, Investigativo y Proyección social

La Universidad Surcolombiana, creó el Comité Central de Currículo, el cual tiene el propósito de orientar y apoyar los procesos tendientes a aplicar la política de la Institución relacionada con la pertinencia y calidad de su oferta académica, para lo cual hace seguimiento y acompañamiento a los Programas en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los requisitos y condiciones para acceder o preservar el registro calificado y la acreditación de

calidad. En ese sentido, el comité central de currículo aplica sus procesos de seguimiento y acompañamiento a todos los programas de la institución de manera unificados.

De igual manera, la Universidad Surcolombiana en el año 2003, aplicó la reforma al sistema curricular de los programas académicos de pregrado y se estructuró el sistema de créditos académicos, la cual tuvo cabida en todos los programas que se ofertan a nivel institucional en cada una de sus Sedes.

Es importante destacar, que con la aprobación del Acuerdo 057 de 2020 “Política de Regionalización”, la Universidad Surcolombiana atenderá la baja descentralización y desconcentración de funciones en las sedes regionales, para así, lograr generar los desarrollos necesarios que se requieren en las sedes en las diversas funciones misionales que realiza la Institución. La aprobación de esta política, tuvo como fundamento el estudio realizado por la Institución denominado “*Hacia la construcción de la Política Institucional de Regionalización 2017-2032 de la Universidad Surcolombiana*”, en donde se realiza una aproximación frente al territorio, para reconocer y entender las características y particularidades del mismo y así apostarle a un verdadero desarrollo regional, mediante la creación de programas académicos pertinentes para la región.

Mediante la política de regionalización de la Universidad Surcolombiana, se pretende fortalecer la oferta académica, potenciarla Investigación, la Proyección Social, Bienestar Universitario y la Internacionalización en las Sedes Regionales, a través de la implementación de los siguientes lineamientos:

- Regionalización de la Oferta Académica
- Regionalización de la Investigación
- Regionalización de la Proyección Social
- Regionalización del Bienestar Universitario
- Regionalización de la Administración Desconcentrada Hacia Las Sedes
- Internacionalización.

3. Análisis de la etapa de apreciación de condiciones iniciales autoevaluación, para Acreditación Institucional Multicampus.

La Universidad Surcolombiana tiene cuatro sedes formalizadas distribuidas geográficamente en el departamento del Huila, tales como, la Sede Central, Sede Garzón, Sede La Plata y Sede Pitalito, donde se realiza la respectiva oferta de programas de pregrado y posgrado.

Ahora bien, la Sede Central goza que su domicilio principal es la ciudad capital del Departamento del Huila. Acorde a la Contaduría General de la Nación, ente encargado de publicar la categoría de los municipios como se establece en la Ley 1551 de 2012, la ciudad de Neiva a 2021, se encuentra ubicado en la categoría N°1, por su número de habitantes e

ingresos corrientes que percibe frente a gastos de funcionamiento (Anexo 1. Categorización municipal). De igual manera, es en la sede central donde se concentra la mayor oferta institucional de programas de pregrado y posgrados, siendo así que, para el período 2020-B de los 73 programas académicos ofertados a nivel institucional, se ofertaron 26 programas de pregrado y 34 de posgrados (Tabla 1. Oferta de programas de pregrado y posgrado Sede Neiva y Sedes Garzón, Pitalito y La Plata).

Tabla 1 Oferta Institucional de Programas académicos de pregrado y posgrados 2020-2

2021	Nivel	Sede				Total
		Neiva	Pitalito	Garzón	La Plata	
Programas Académicos	PREGRADO	26	5	4	4	39
	Profesionales	24	5	4	4	37
	Tecnológicos	2				2
	POSGRADO	34	0	0	0	34
	Especializaciones Profesionales	8				8
	Especialidades Médicas	6				6
	Maestría	17				17
	Doctorado	3				3
	Total pregrado y posgrado	60	5	4	4	73

Fuente: Centro de Autoevaluación y Acreditación institucional según información de la plataforma SACES, Enero 2021.

Frente a la categorización de la Sede ubicada en el municipio de Garzón, se debe señalar que este se encuentra en la categoría N°6, por su número de habitantes e ingresos corrientes que percibe frente a gastos de funcionamiento (Ver anexo 1). Con respecto a la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado, para el período 2020-B se abrió la oferta con un total de cuatro (4) programas de pregrado (Ver tabla 1.).

Para el caso de la Sede Pitalito, se identificó que este municipio se encuentra en categoría N°4 (Ver anexo 1), y que su oferta de programas de pregrado y posgrado para el período 2020-B, corresponde a un total de cinco (5) programas académicos de pregrado (Ver tabla 1.).

Finalmente la Sede La Plata, se identificó que este municipio se encuentra en categoría N°6 (Ver anexo 1), y que su oferta de programas de pregrado y posgrado para el período 2020-B, corresponde a un total de cuatro (4) programas académicos de pregrado (Ver tabla 1.).

4. Modelo Metodológico de Autoevaluación Institucional

El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad Surcolombiana, creado mediante el Acuerdo 008 de 2020, decidió atender el reto de la Acreditación Institucional Modalidad Multicampus, en el marco de su modelo metodológico de autoevaluación institucional modalidad multicampus, lo que implicó que en las fases de la aplicación del modelo, la creación de la Mesa de Trabajo N°5 - Sedes Regionales, la cual la integran los equipos de trabajo de las Sedes Pitalito, Garzón y La Plata, quienes participan tanto del desarrollo de la autoevaluación institucional como de la elaboración de la Evaluación del Plan de Regionalización.

5. Conclusiones

La Universidad Surcolombiana, es una de las Instituciones de Educación Superior que tiene un contexto y particularidades diferenciadoras a otras instituciones a nivel nacional que han solicitado Acreditación Institucional Multicampus, como la oferta de programas académicos en municipios de categoría que no se encuentra en el rango de 0,1 y 2, pero esa condición, en primer lugar, esta en coherencia a los mismos lineamientos que tiene en cuenta las especificidades de las instituciones en su región, y finalmente, esas condiciones no la pone en desventajas frente a otras instituciones que han recibido acreditación institucional con modalidad multicampus.

Frente a la solicitud de la Renovación de la Acreditación Institucional Modalidad Multicampus, es necesario precisar que la Universidad Surcolombiana presenta oferta de programas académicos en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata, los cuales se encuentran distribuidos geográficamente en el departamento del Huila. Que de acuerdo al análisis de categorización Ley 1551 de 2012, se identificó con los datos de la Contaduría General de la Nación que el municipio de Neiva, es el único que se encuentra ubicado en el rango de las categorías 0,1 y 2, establecidas en el Acuerdo 03 de 2017. En ese sentido, este requisito solo aplica para la Sede Neiva, quien es categoría N°1, la cual deberá presentar el cuarenta por ciento (40%) de la relación de programas acreditados sobre los acreditables (Anexo 2. Informe de programas acreditados y acreditables) e igualmente será a la Sede Neiva a quien presente informe de autoevaluación aplicando los criterios de evaluación según los factores y características establecidos en los lineamientos de acreditación institucional, que acorde al modelo de autoevaluación institucional para la renovación de acreditación institucional modalidad multicampus son los del Acuerdo 03 de 2014 y Acuerdo 03 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.

No obstante, en el mismo lineamiento se advierte que en los municipios donde se oferte programas de pregrado o posgrado diferentes a los ubicados en el rango de categoría 0, 1 y 2, se les aplica en la solicitud de modalidad multicampus la presentación de una evaluación del Plan de Regionalización que incluya los compromisos de mejora de acuerdo a su nivel de desarrollo. Por tanto, la presentación de la evaluación del Plan de regionalización solo aplica para las Sedes de Pitalito, Garzón y La Plata quienes se encuentran ubicados en categoría N°4, 6 y 6 respectivamente. El plan de regionalización debe contener al menos los elementos señalados en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. Elementos del Plan de Regionalización



Fuente: Elaboración propia, Oficina Aseguramiento de la Calidad.

Anexos:

Anexo 1. CT01 - Categorización de Municipios 2021

Anexo 2. Informe de programas acreditados y acreditables